



**NORMAS REGULADORAS DEL XXIX
CAMPEONATO NACIONAL DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB-
12-ALEVÍN-FÚTBOL 8 MASCULINAS**

TEMPORADA 2021 / 2022



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NORMAS REGULADORAS DEL XXIX CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS SUB-12-ALEVÍN-FÚTBOL 8

TEMPORADA 2021 / 2022

DISPOSICIONES GENERALES

ÚNICA: La organización del “XXIX Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas Sub-12-Alevín-Fútbol 8”, será competencia de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Aficionado (CNFA), con el concurso de las Federaciones Autonómicas en lo que a cada una corresponda y, en especial, con la de aquella a quien le sea asignada su concreción y desarrollo efectivo.

NORMAS REGULADORAS

1. PARTICIPANTES

- 1.1. **SELECCIONES:** Intervendrán, con carácter voluntario, las representantes de las Federaciones Autonómicas.
- 1.2. **JUGADORES:** El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores que estén en posesión de licencia federativa, sea cual sea su nacionalidad, nacidos entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011. Asimismo, se permitirá la participación de jugadores del último año de “Benjamín”, es decir, de los nacidos en el año 2012.
- 1.3. **LISTA DE JUGADORES:** Las Federaciones Autonómicas participantes, una vez en la Federación sede del Campeonato y, durante la Reunión de Coordinación al efecto, deberán presentar al Delegado de la RFEF, Federación Local y resto de las mismas, LISTA DE HASTA CATORCE (14) JUGADORES, que serán, finalmente, quienes participarán en dicho Campeonato. **De los catorce jugadores inscritos en la Sede solamente TRES (3) JUGADORES podrán pertenecer a un mismo club, incluyéndose sus equipos dependientes y filial, si lo tuviere, salvo en el caso de las Federaciones de Ceuta, Melillense y Riojana que podrán inscribir hasta CUATRO (4) JUGADORES. Los porteros no contarán en el cupo de jugadores de un mismo club.**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- 1.4. Iniciada la competición, si un jugador causase BAJA por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno de los guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO.

2. DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y COLECTIVA-LICENCIA FEDERATIVA

- 2.1. Durante la repetida “Reunión de Coordinación y Organización” previa al comienzo del Campeonato o bien a requerimiento de la Organización en cualquier momento, el Jefe de cada Delegación deberá presentar, inexcusablemente, de todos y cada uno de los catorce (14) jugadores participantes de su Selección, la siguiente documentación personal:
- DNI o PASAPORTE (o similar), en original y fotocopia para la Organización ó,
 - Partida de Nacimiento, en original o, en su caso, fotocopia autenticada de la misma ó,
 - Libro de Familia, en original o, en su caso, fotocopia autenticada del mismo ello como acreditación, precisamente, de los datos personales de los participantes.
- 2.2. Igualmente y, como documentación colectiva, habrán de presentar un listado de los catorce (14) jugadores desplazados, tal como se describe en el apartado 1.3. anterior y en el que se hará constar, de cada uno de ellos, los siguientes datos:
- Nombre y dos apellidos
 - Fecha de Nacimiento
 - Club de procedencia
 - Número de dorsal asignado, entre el 1 y el 14, ambos inclusive, que será fijo para todo el Campeonato y con el que jugará todos los partidos del mismo.
- 2.3. Las Federaciones Autonómicas asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, de manera especial y concreta, los relativos a la documentación personal de cada uno y todos los jugadores participantes



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

(apartado 2.1. anterior), SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA NO HABILITACIÓN O NECESARIA ACREDITACIÓN DE AQUEL O AQUELLOS JUGADORES QUE, POR LAS CAUSAS O RAZONES QUE FUEREN, NO PRESENTEN LA REQUERIDA, QUEDANDO ASÍ INHABILITADOS PARA EL JUEGO.

- 2.4. No obstante todo lo anterior, la Organización y, más concretamente, el Delegado de la RFEF designado para la competición, PODRÁ ESTABLECER UN PLAZO DE TIEMPO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE FORMA; APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN U OTROS REQUISITOS EXIGIBLES QUE, EN TODO CASO, FINALIZARÁ DOS (2) HORAS ANTES DEL INICIO DEL PRIMER PARTIDO DEL CAMPEONATO EN EL QUE TUVIERA QUE PARTICIPAR EL O LOS JUGADORES AFECTADOS.
- 2.5. Además de la documentación y otros requisitos establecidos en los apartados anteriores, los jugadores deberán estar provistos de su preceptiva LICENCIA FEDERATIVA (FICHA) o, en su defecto, de otra diligenciada por los respectivos organismos administrativos-deportivos de sus correspondientes Comunidades Autónomas y que pueda ser aceptada, igualmente, por la Organización. Asimismo, dichos jugadores habrán de estar acogidos al sistema de la MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES (MPSFE) o, en su caso, el establecido con un Seguro Privado, similar al anterior y extendido por sus respectivas Federaciones.

3. LISTA DE OFICIALES Y FUNCIONES DE LOS MISMOS

- 3.1. En la fecha establecida en el apartado 1.3. que precede y, junto con la lista de catorce (14) jugadores preinscritos, cada Federación acompañará su correspondiente LISTA DE OFICIALES y en la que harán constar FUNCIÓN A DESEMPEÑAR por sus diferentes componentes en el Campeonato.

4. EQUIPOS INICIALES-SUSTITUCIONES

- 4.1. Cada Selección (equipo) al iniciarse el partido de que se trate, estará compuesto por **OCHO (8) JUGADORES**, uno de los cuales habrá de ser el portero.



- 4.2. Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los jugadores sustituidos, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

- 4.3. Como ampliación a lo anteriormente establecido, los DELEGADOS DE EQUIPO participantes habrán de tener presente en cada partido del Campeonato, con independencia de la Fase de que se trate, que SERÁ OBLIGATORIA LA PARTICIPACIÓN EN EL JUEGO DE TODOS LOS JUGADORES DISPONIBLES Y HABILITADOS Y QUE, A TAL FIN, FIGUREN EN ACTA. Dicha participación lo será, como mínimo, por un tiempo NO INFERIOR A CINCO (5) MINUTOS POR ENCUESTRO.

- 4.4. A fin del preceptivo cumplimiento de cuánto antecede, el Auxiliar de Mesa, cuando falten DIEZ (10) MINUTOS para la finalización de cada partido, hará expresa indicación, mediante señal audible o suficientemente conocida por Delegados, Técnicos, etc, de tal circunstancia, ello, a los efectos que se pretenden.

- 4.5. Los Delegados de Equipo, como responsables del cumplimiento de lo anteriormente regulado, tendrán en consideración que, el incumplimiento de tal norma, será sancionado con la pérdida del partido en cuestión por el resultado de 3-0 o por el que hubiese obtenido el otro equipo, si éste hubiese sido mayor.

- 4.6. Quedarán exentos de participación, tal como se indica en el apartado 4.4. anterior, los jugadores que, por circunstancias del juego, estuvieran sujetos a sanción disciplinaria adoptada por el Órgano Disciplinario del Campeonato o bien, se encontraran lesionados o enfermos y, en consecuencia, imposibilitados a tal efecto. En este último supuesto, SERÁ INDISPENSABLE APORTAR PARTE MÉDICO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA MUTUALIDAD DE LA FEDERACIÓN ORGANIZADORA, DE LA SITUACIÓN CONCRETA DE TAL O TALES JUGADORES.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- 4.7. En todo caso y, antes de producirse cualquier sustitución, deberán ser observados, entre otros los siguientes requisitos:
- 4.7.1. El Auxiliar de Mesa deberá ser informado previamente de la intención de realizar una o varias sustituciones, además de tener preparados el/los jugador/es a tal fin.
- 4.7.2. El jugador sustituto, no podrá acceder al terreno de juego, hasta tanto lo haya abandonado al que reemplaza, debiendo hacerlo por la línea de medio campo, no siendo necesario ni preceptivo que, a tal efecto, sea parado el juego, excepto cuando el sustituido fuera el guardameta, en cuyo supuesto, será inexcusable que el árbitro detenga el mismo.
- 4.8. Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones, bien definitivas y/o temporales, quedara con menos de CINCO (5) JUGADORES sobre el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Reglamento Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.
- 4.9. En ningún caso, los jugadores expulsados, podrán ser sustituidos y, en consecuencia, el equipo en cuestión, quedará reducido en el número de sus iniciales componentes (8) y durante el resto del tiempo que quedara por jugar, en igual proporción al de los expulsados, pudiendo dar lugar, en su caso, a lo dispuesto en el apartado inmediatamente anterior (4.8.).

5. DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

- 5.1. Con independencia de lo establecido en las Reglas de Juego la duración de los partidos correspondientes al Campeonato que nos ocupa, será:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- 5.1.1. **PRIMERAFASE/ CUARTOS DE FINAL**: En dos tiempos de VEINTE (20) MINUTOS cada uno de ellos, con un descanso de DOS (2), a fin de proceder al obligado cambio de campo entre los contendientes.
- 5.1.2. **SEMIFINALES Y FINAL**: Tendrán una duración de CUARENTA (40) MINUTOS, divididos en dos tiempos de VEINTE (20) MINUTOS y un descanso de DIEZ (10), aproximadamente.
- 5.2. Durante la Fase de Clasificación y en los partidos de CUARTOS DE FINAL, el árbitro NO AÑADIRÁ TIEMPO ALGUNO AL DEL PERIODO ESTABLECIDO EN CADA CASO, SALVO QUE ELLO FUERA PARA PERMITIR LA EJECUCIÓN DE UN PENALTI.
- 5.3. De conformidad con lo anterior, si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos relativos a la fase de clasificación y Cuartos de Final, a las que se refiere el apartado 5.2. anterior, alguno de los jugadores en juego, incluidos los porteros, resultase lesionado y a juicio del árbitro o a solicitud del afectado, éste necesitase asistencia, la misma, en circunstancias normales que, en ningún caso, implique riesgos para la salud del lesionado, deberá serle prestada fuera del terreno de juego, procediéndose a tal efecto, a su inmediata sustitución.
- 5.4. No obstante lo establecido con anterioridad y, en el caso concreto de los partidos de SEMIFINALES y FINAL del Campeonato, el árbitro sí deberá añadir a cada uno de los periodos reglamentariamente establecidos de VEINTE (20) MINUTOS, el tiempo que estime oportuno y como consecuencia de la atención en el terreno de juego a jugadores lesionados; cambios de porteros; pérdidas de tiempo no justificadas o cualesquiera otras circunstancias del propio juego, incidencias, etc, y también, obviamente, si ello se hiciera necesario, para permitir el lanzamiento de un penalti.

6. SISTEMA DE COMPETICIÓN

- 6.1. Las diecinueve (19) Selecciones inscritas se distribuirán, previo sorteo puro, en cuatro grupos: Tres (3) de Cinco (5) y Uno (1) de Cuatro (4), Selecciones cada uno de ellos, éste último, designado como Grupo "D".



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

6.2. Efectuado dicho sorteo y establecida la composición de los grupos competicionales, el Campeonato que nos ocupa, se desarrollará en SEDE ÚNICA (FEDERACIÓN AUTONÓMICA ORGANIZADORA) y según sigue:

6.2.1. **PRIMERA FASE:** Por el sistema de “Liga a una sola vuelta” entre los componentes de cada grupo competicional de 5 ó 4 Selecciones y que determinará el orden y puesto de clasificación para la Segunda Fase; Cuartos de Final y Semifinales.

6.2.2. **CUARTOS DE FINAL-SEMIFINALES Y FINAL:** Por el sistema de “Copa a un solo partido”.

7. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

7.1. En la Primera Fase, que según se establece, se disputará por el sistema de “Liga a una vuelta”; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado, Uno por partido empatado y Cero puntos por partido perdido.

8. DESEMPATES

8.1. **PRIMERA FASE:** Los eventuales empates que pudieran producirse en la clasificación de esta Primera Fase (“Liga a una sola vuelta”), se resolverán según se determina en el Art. 201.4, del vigente Reglamento General de la RFEF, añadiéndose un nuevo supuesto d), de dicho precepto: <<A FAVOR DE AQUELLA SELECCIÓN QUE, EN SU CONJUNTO, RESULTASE SER EL MAS JOVEN>>.

Caso de ser necesario y como última posibilidad, se procederá a resolver dicho empate, mediante sorteo entre los afectados.

8.2. **CUARTOS DE FINAL-SEMIFINALES-FINAL** Para dilucidar los empates que se produzcan en los supuestos clasificatorios de cada uno de los incluidos en el epígrafe de este apartado, si finalizado el tiempo reglamentario establecido, el resultado



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

fuera, precisamente, el de empate en el marcador, se procederá al lanzamiento de sendas tandas iniciales de TRES (3) PENALTIS por selección y, si concluida la misma persistiera el empate, se continuará con el lanzamiento de penaltis alternos hasta que, a igualdad de tiros, una haya marcado un gol más que la otra, dándose así, un vencedor del partido en cuestión.

9. TERRENOS DE JUEGO – HORARIOS DE LOS PARTIDOS

- 9.1. Los partidos correspondientes al presente Campeonato, deberán jugarse según el calendario oficial previamente establecido por la CNFA y de común acuerdo con la Federación sede, repartidos, de acuerdo con el mismo, en dos campos.
- 9.2. Se procurará que las dimensiones de los repetidos campos de juego sean las máximas establecidas reglamentariamente, es decir, 65x45 metros y, no inferiores a 60x40 metros, dada la importancia del propio Campeonato y el nivel técnico que del mismo se pretende.
- 9.3. A todos los efectos y, fundamentalmente, para el del general conocimiento de cuantos puedan tomar parte de esta Competición, el trazado de ambos campos, las dimensiones y características de las diversas líneas que los delimitan, sus áreas, zonas, etc, responderán, exactamente, a las recogidas y determinadas en las Reglas de Juego de Fútbol-7.
- 9.4. Como ampliación de cuánto precede y, en concreta referencia a la denominada "ZONA DE FUERA DE JUEGO", ésta será definida según sigue: "En cada extremidad del terreno de juego y adentrándose DOCE (12) METROS desde la línea de meta, se trazará una línea paralela a ésta que unirá las dos líneas de bandas. Tal superficie, comprendida entre estas dos líneas y la de meta, se llamará "zona de fuera de juego" (REGLA I, APARTADO 6, REGLAS DE JUEGO FÚTBOL 7-RFEF).
- 9.5. Las fechas y horarios correspondientes a cada uno de los partidos que conforman la totalidad del Campeonato que nos ocupa, serán los que, junto al calendario competicional del mismo, han sido previamente establecidos por la CNFA, de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

común acuerdo con la Federación sede, tal y como se indica en el apartado 9.1. anterior.

10. SOBRE EL EQUIPO BÁSICO DE LOS JUGADORES

- 10.1. Dentro del conjunto de prendas que componen el equipo básico de todo jugador, deberá incluirse el uso obligatorio de las espinilleras.
- 10.2. En el caso concreto del portero, además de cumplir con los requisitos generales al respecto, PODRÁ UTILIZAR EL PANTALÓN LARGO, a su criterio.
- 10.3. **Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar.** En el caso de que alguna de las selecciones debiera de cambiar su equipación lo hará la de filiación más moderna.
- 10.4. Ningún jugador podrá portar objeto alguno que implique peligro para él mismo o para el resto de los jugadores.
- 10.5. No obstante lo anterior, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador, siempre que el usuario presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y, asuma además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc, propio.

11. CALZADO PERMITIDO

- 11.1. Dado que los partidos del Campeonato se celebrarán en campos de hierba artificial, el calzado será el adecuado a esta superficie.



12. EL BALÓN DE JUEGO

- 12.1. El balón con el que deberán disputarse los partidos de la presente competición, habrá de reunir las características técnicas definidas en las Reglas de Juego de la RFEF en vigor para esta específica modalidad y que, por otro lado, corresponden al BALÓN N° 4, cuyo uso tendrá carácter obligatorio.

13. ÁRBITROS Y AUXILIARES DE MESA

- 13.1. Los Árbitros y Auxiliares de Mesa que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos, incluido el correspondiente a la FINAL, pertenecerán al COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS (CTA) de la Federación Autonómica Organizadora del Campeonato.
- 13.2. A tales efectos, dicha Federación y su pertinente CTA, procurarán la mejor y más adecuada formación de aquéllos que hayan de dirigir esta competición y su modalidad de FÚTBOL-8. De entre éstos, los que hayan de dirigir las SEMIFINALES y FINAL, que serán Árbitros de Categoría Nacional (3ª DIVISIÓN ó 2ª B).

14. DERECHOS ARBITRALES

- 14.1. Tanto los derechos de los diferentes arbitrajes y auxiliares de mesa, así como los gastos de desplazamiento de todos ellos, serán asumidos por la Federación Autonómica Organizadora en concepto de colaboración de la misma para con el Campeonato.

15. ALOJAMIENTO DE SELECCIONES Y DELEGACIONES OFICIALES

- 15.1. Se comunicará a la mayor brevedad.



16. TROFEOS Y DISTINCIONES

16.1. La competición que nos ocupa, está dotada de los siguientes trofeos y distinciones :

16.1.1. **COPA-RFEF**, para la Selección vencedora del Campeonato y VEINTIDÓS (22) medallas doradas para sus jugadores y oficiales.

16.1.2. **COPA-CNFA**, para la Selección clasificada en segundo lugar (subcampeona) y VEINTIDÓS (22) medallas plateadas para jugadores y oficiales de la misma.

16.2. Los Jefes de cada Delegación son los responsables del comportamiento de sus expediciones fuera y dentro del terreno de juego. Asimismo, en el Hotel donde se encuentren alojados.

17. SELECCIONADORES-ENTRENADORES

17.1. El Seleccionador-Entrenador de cada Selección, será designado por la Junta Directiva de la Federación Autonómica correspondiente entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas.

18. COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

18.1. Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato, recaerán en el JUEZ ÚNICO de la Federación Organizadora, o bien en aquél que éste pudiera delegarle específicamente dichas funciones.

19. REGLAS DE JUEGO

19.1. El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol -7, editadas en 2008.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

20. INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA

- 20.1. La interpretación última de las presentes Normas Regulatoras, así como las mencionadas Reglas de Fútbol-7, corresponderá al **Comité Nacional de Fútbol Aficionado (CNFA)**.

- 20.2. Finalmente y, para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol, en estas Normas Regulatoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, SERÁ DE APLICACIÓN LO QUE PARA CADA CASO DETERMINE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL.

Las Rozas, 15 de junio 2022